



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/SR.32
14 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

54º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 32ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 6 de abril de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SELEBI (Sudáfrica)
más tarde: Sr. CHOWDHURY (Bangladesh)
(Vicepresidente)

SUMARIO

INTENSIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN:

- a) OTROS CRITERIOS Y MEDIOS QUE OFRECE EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES;
- b) INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

c) FUNCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO DE LOS
ÓRGANOS Y MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE OCUPAN DE LA
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;

d) DERECHOS HUMANOS, ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS

DECLARACIÓN DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y
PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

INTENSIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN:

- a) OTROS CRITERIOS Y MEDIOS QUE OFRECE EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES;
- b) INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) FUNCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO DE LOS ÓRGANOS Y MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE OCUPAN DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- d) DERECHOS HUMANOS, ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS

(tema 9 del programa) (E/CN.4/1998/45 a 48, 49 y Add.1, 50, 51, 52 y Add.1, 53 y Add.1 y 2, 54 y Add.1, 116, 118, 138, 151 y 157; E/CN.4/1998/NGO/3, 24 y 69 a 71; E/CN.4/Sub.2/1997/28; A/52/469 y Add.1)

1. El Sr. DAYAL (India), hablando en su calidad de miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India, dice que el aumento del número de instituciones nacionales ha tenido por consecuencia la aceptación cada vez mayor aunque a veces a regañadientes de los Gobiernos del hecho de que para ser creíbles deben basarse en los Principios de París. La principal fuerza de las instituciones nacionales es que pueden ser francas y eficaces sin temor a que se las acuse de injerencia, condescendencia o falta de patriotismo. Aunque esas instituciones defienden decididamente los derechos civiles y políticos, las denuncias que reciben y las realidades de la situación en la que viven las obligan a prestar una atención igual a los derechos económicos, sociales y culturales. En razón de su preocupación por la realización de los derechos por la vía de medidas prácticas, las instituciones nacionales han impedido debates que suelen ser estérilmente denunciatorios y políticamente motivados en torno a esos derechos y que impiden su mayor promoción.

2. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería asignar la primera prioridad al aliento y el apoyo a las instituciones nacionales. En su período de sesiones en curso, la Comisión debería decidir la cuestión de la forma en que las instituciones nacionales puedan participar, por derecho propio, en sus reuniones y en las de sus órganos subsidiarios.

3. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India está recibiendo cada vez más denuncias a medida que se aumenta la fe en ella. Por recomendación de la Comisión Nacional se están adoptando medidas importantes para promover y proteger los derechos humanos en la India, desde luego en las esferas de la rebelión y el terrorismo y de la violencia contra las personas privadas de libertad. La Comisión está pidiendo una reforma sistemática de la policía, las cárceles y otras instituciones de privación de libertad y ha sido para ella un motivo de orgullo ver que, por su recomendación, el Gobierno de la India ha cambiado su anterior posición y ha firmado la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

4. La Comisión participó en una audiencia en la Corte Suprema en la que se adoptó un fallo de gran importancia que contiene directrices sobre la manera de interpretar la Ley sobre las fuerzas armadas (facultades especiales), de 1958, y se opuso con éxito a la prórroga de la Ley sobre actividades terroristas y subversivas. En los últimos meses, ha estado prestando cada vez más atención a la promoción y realización de los derechos económicos y sociales, en particular de las mujeres y los niños.

5. Se está logrando una interacción cada vez mayor entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Tribunal Supremo de la India, que ha pedido expresamente a esta Comisión que examine las alegaciones sobre las violaciones de los derechos humanos en el estado de Punjab, las muertes por hambre en el estado de Orissa y las cuestiones relativas al trabajo forzado y el trabajo infantil. Un número cada vez mayor de organizaciones no gubernamentales ha presentado denuncias a la Comisión para que las investigue.

6. El hincapié hecho por la Comisión en la capacitación y la educación en materia de derechos humanos ha sido bien recibido, entre otros, desde luego por las fuerzas de seguridad de la India. No obstante, la Comisión sigue estando profundamente consternada por el brutal atropello a los derechos humanos en la India por parte de grupos terroristas muy armados y organizados, y acoge con beneplácito la posición más clara que están tomando las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de los derechos humanos y el terrorismo.

7. El Sr. KJAERUM (Dinamarca), hablando en su calidad de Director del Centro Danés de Derechos Humanos, dice que el fortalecimiento de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos se debe en parte al establecimiento y la elaboración de redes regionales más complejas cuya función es esencial para establecer vías de comunicación y crear los vínculos que ayuden a esas instituciones a mantener o aumentar su independencia.

8. La defensa de las normas internacionales de derechos humanos es una tarea difícil en los Estados en que la sociedad civil es débil y sin una tradición de libertad de prensa. El establecimiento de programas conjuntos de capacitación en el plano regional podría ser provechoso para todos los interesados. No obstante, pese a los positivos acontecimientos registrados en el plano nacional es fundamental que el Secretario General proporcione la asistencia necesaria para celebrar reuniones regionales de instituciones nacionales, como se solicita en la resolución 1997/40 de la Comisión. Se debería ampliar el programa de asistencia técnica del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de atender a las necesidades de capacitación de las instituciones nacionales.

9. El Centro Danés de Derechos Humanos fue creado hace diez años y cumple funciones de investigación, información, documentación, educación, vigilancia y asesoramiento. El Centro ha mejorado la situación de algunos de los grupos sociales más vulnerables, como las personas de edad, los enfermos mentales y los niños. En estas tres esferas, el Centro ha iniciado el debate mediante la publicación de informes en los que se analiza en qué medida la legislación y la práctica danesas se ajustan a sus obligaciones internacionales. Las principales cuestiones planteadas son la privación de libertad en el caso de las personas de edad seniles; el derecho a la vida privada, las salvaguardias legales y el encarcelamiento en el caso de los enfermos mentales; en lo que respecta a los niños, se ha considerado que la legislación danesa no respetaba plenamente los derechos de ambos padres estipulados en la Convención de los Derechos del Niño. En esas tres esferas, se está enmendando la legislación y revisando las

prácticas con el fin de aplicar las normas internacionales. Lamentablemente, parece haber grandes dificultades para ajustar plenamente a las normas internacionales de derechos humanos la legislación y la práctica danesas en lo que respecta a refugiados e inmigrantes.

10. Una de las tareas más importantes del Centro es la redacción de informes complementarios o paralelos destinados a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, y las observaciones contenidas en esos informes constituyen a su vez una buena base para mantener el diálogo entre el Centro, las autoridades pertinentes y el Gobierno. Esto también es el caso en muchos otros países y sería útil que esta concepción del papel de las instituciones nacionales se reflejara en la resolución de la Comisión.

11. La Sra. JEFFERIES (Observadora de Nueva Zelandia), hablando en su calidad de Comisionada en Jefe de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia, dice que el 10 de diciembre de 1997 el Ministro de Relaciones Exteriores de su país declaró abierto un año de celebraciones destinadas a conmemorar la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El interés en el desarrollo de las instituciones de derechos humanos de los Estados de la región de Asia y el Pacífico ha aumentado en el último año. Todas las instituciones nacionales de la región no sólo participan en actividades del Foro, como reuniones y talleres de capacitación regionales, sino que se ocupan también de investigaciones y de atender a las solicitudes de asistencia de toda la región. En particular, la Comisión de Nueva Zelandia hace esfuerzos por atender a muchas solicitudes internacionales de asistencia al mismo tiempo que se ocupa de una amplia gama de cuestiones de la jurisdicción interna.

12. A este respecto, la oradora expresa su reconocimiento a la labor del asesor especial del Alto Comisionado en materia de instituciones nacionales, a quien expresa también su apoyo. La oradora, señalando que los países todavía hacen frente a muchos desafíos en la esfera de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a los derechos del niño, las poblaciones indígenas, las consecuencias sociales de la reestructuración económica y los problemas de derechos humanos inherentes a la revolución en las tecnologías de información, insta a los miembros de la Comisión a que apoyen el proyecto de resolución sobre instituciones nacionales.

13. La Sra. FALARDEADU-RAMSEY (Canadá), hablando en su calidad de Comisionada en Jefe de la Comisión Canadiense de Derechos Humanos, subraya la importancia de la función que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos e insta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que establezcan instituciones de esa índole. Insta a todos los Estados a que apoyen la labor del Alto Comisionado y su Oficina, haciendo hincapié en que se deben dar al Alto Comisionado recursos apropiados para que pueda llevar a cabo su importante labor de ayuda a la creación y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos. Por último, reitera que la recomendación hecha en el período de sesiones anterior de que la Comisión reconozca a las instituciones nacionales un estatuto diferente, independiente de las delegaciones de los Estados, para que puedan tratar por derecho propio con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

14. El Sr. NFOR GWEI (Observador del Camerún), hablando en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades del Camerún, hace una relación sumaria de las actividades de la Comisión Nacional en el último año. Aun cuando la insuficiencia de los recursos humanos y financieros

ha impedido la creación en las provincias de divisiones de la Comisión Nacional, ésta ha logrado adelantos importantes en lo que respecta a la capacitación en materia de derechos humanos y se ha ocupado de más de 500 denuncias sobre las condiciones de detención y tratamiento de detenidos y presos. La Comisión ha recibido asimismo un número cada vez mayor de solicitudes de personas desplazadas que solicitan la condición de refugiados.

15. El orador, hablando en su calidad de Presidente del Comité Coordinador de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África, dice que ha participado en algunas importantes reuniones regionales y ha alentado a los Estados africanos que todavía no lo han hecho a que establezcan instituciones nacionales o, si disponen de esas instituciones, a que las fortalezcan y las hagan más funcionales. La situación de derechos humanos en el continente africano es motivo de gran preocupación para el Comité de Coordinación, e insta a la comunidad internacional a que adopte medidas urgentes en ayuda de los Estados de África para que mejoren su historial de derechos humanos y aseguren el pleno disfrute de esos derechos a sus ciudadanos.

16. El Sr. DAHAK (Marruecos), hablando en nombre del Consejo Consultivo de Derechos Humanos del Reino de Marruecos, dice que su organización, creada en abril de 1990 sobre la base de los Principios de París, es un órgano independiente, objetivo e imparcial cuya composición refleja la diversidad política, cultural y religiosa de la sociedad de Marruecos.

17. El Consejo presta asesoramiento a Su Majestad el Rey Hassan II en todas las cuestiones relativas al fortalecimiento de los derechos humanos y actúa como mediador entre el Gobierno y la sociedad civil. Uno de los logros más importantes del Consejo es la armonización de la legislación nacional con las normas de derechos humanos en las esferas de la legislación penal, la legislación laboral y la legislación de prensa. El Consejo ha desempeñado también un importante papel en la obtención de la amnistía general acordada por Su Majestad en 1994. El Consejo estudia todos los casos de derechos humanos que se señalan a su atención, visita las cárceles y coopera con otras instituciones nacionales de derechos humanos en los planos regional e internacional.

18. El orador expresa su convencimiento de que las instituciones nacionales, incluida la suya propia, son mecanismos complementarios útiles en la esfera de los derechos humanos y un medio eficaz para persuadir a los gobiernos de que hagan todo lo que esté en su poder para la defensa de los derechos humanos, haciendo realidad los deseos y aspiraciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales.

19. El Sr. SIDOTI (Observador de Australia), hablando en su calidad de Comisionado Australiano de Derechos Humanos, dice que las instituciones nacionales de derechos humanos establecidas de conformidad con los Principios de París son algunos de los mecanismos internos más importantes para que los gobiernos puedan asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. La capacidad de esas instituciones de actuar por iniciativa propia, en el marco de una jurisdicción basada en las normas internacionales de derechos humanos, les permite hacer frente a las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.

20. Para ilustrar la importante y especial función que pueden desempeñar las instituciones nacionales, el orador menciona la posición adoptada por la Comisión Australiana de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades con

respecto a una reciente decisión del Alto Tribunal que otorgaba al Parlamento australiano facultades para promulgar una legislación especial que podía ser desventajosa para los indígenas australianos. Es manifiesta la importancia de que exista una institución nacional de derechos humanos de carácter independiente que señale a la atención de todos ese tipo de situaciones.

21. Las instituciones nacionales, establecidas por los parlamentos y financiadas por los gobiernos, tienen una relación equívoca con sus gobiernos y las restricciones presupuestarias son demasiado frecuentes. El apoyo de la comunidad internacional y especialmente de las comisiones análogas que trabajan en medios análogos es, pues, de gran valor. A este respecto, el orador se remite a la labor del Foro del Asia y el Pacífico y al reciente taller de Teherán o a las disposiciones regionales en materia de derechos humanos. Su propia Comisión seguirá atendiendo a las peticiones de asistencia, sobre todo por conducto del Foro y, a este respecto, encomia al Gobierno de Australia por su asistencia financiera.

22. En lo que respecta a la colaboración internacional, observa con beneplácito que las relaciones de su organización con la nueva Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos han mejorado apreciablemente desde el último período de sesiones. La Alta Comisionada ha expresado con frecuencia su compromiso de hacer de la promoción de las instituciones nacionales una de sus principales prioridades. El hecho de que más de 40 gobiernos hayan solicitado la asistencia del Asesor Especial del Alto Comisionado en materia de instituciones nacionales muestra la importancia de la labor que se está llevando a cabo. Acoge con beneplácito la evaluación de esta labor que está haciendo el Alto Comisionado y confía en que ello conduzca al fortalecimiento del papel de la Oficina, así como al aumento consiguiente de los recursos.

Se suspende la sesión a las 11.25 horas y se reanuda a las 11.40 horas.

23. La Sra. COOMARASWAMY (Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias), al presentar su informe (E/CN.4/1998/54 y Add.1) dice que, si bien todavía queda un largo camino por recorrer, es un motivo de orgullo de que desde 1948 la comunidad internacional sea menos insensible a las necesidades de las mujeres del mundo entero.

24. Su informe se centra en la violencia contra las mujeres por parte del Estado y en tiempo de conflicto armado. Un estudio sobre la violencia contra la mujer a la época en que se separaron la India y el Pakistán, así como la visita que realizó recientemente a Rwanda, confirman que a lo largo de los siglos la mujer ha estado expuesta a las formas más extremas de violencia por parte de los hombres de la comunidad enemiga. Las mujeres también están expuestas a la violencia -en que se llega a envenenarlas, ahogarlas, estrangularlas o quemarlas vivas- por parte de los hombres de su propia comunidad, como un medio de impedir la "deshonra". Las mujeres que se suicidan son numerosas. Son las que no soportan la "culpa del sobreviviente".

25. Aunque los códigos de guerra siempre han instado a los soldados a que se abstengan de la violencia sexual, la violación no ha sido tipificada como crimen de guerra o crimen contra la humanidad ni siquiera después de la segunda guerra mundial. Afortunadamente esto comienza a cambiar. La Relatora Especial expresa su complacencia por el hecho de que los tribunales penales internacionales para Rwanda y la ex Yugoslavia hayan incluido la violencia sexual como crimen de guerra bajo los rubros de "tortura" y de "infligir intencionalmente

sufrimientos" además de calificar la constitución en esclavitud como un crimen contra la humanidad. La Relatora Especial confía en que una futura corte penal internacional de carácter permanente tenga igualmente esta visión esclarecida.

26. Se debe hacer comprender a los grupos no estatales que toman las armas contra los Estados que también quedan sujetos a las normas internacionales en lo que respecta a la protección de la población civil.

27. Además, es necesario considerar algunas cuestiones nuevas que se plantean como el número cada vez mayor de mujeres combatientes en los ejércitos de muchos Estados y el tratamiento de las mujeres prisioneras de guerra. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda podría, por primera vez, declarar culpables de crímenes de guerra a mujeres. Por su parte, no siente ninguna pena por esas mujeres. Quienes cometen actos inhumanos, ya sea hombres o mujeres, deben comprender que la impunidad se habrá acabado.

28. La violencia contra las mujeres que se encuentran detenidas es tal vez la peor forma de violencia por parte del Estado, puesto que traiciona la confianza en los que detentan el poder. En las cárceles de todo el mundo se tortura a las mujeres. Las fuerzas de seguridad de los Estados han inventado numerosas formas creativas para torturar a las mujeres. Si algún sentido han de tener los derechos humanos éste debe ser el de poner fin a tales comportamientos. Se han logrado al menos algunos adelantos: existe un reconocimiento cada vez mayor de que la violación durante la detención es una forma de tortura. Los Estados deben respetar las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos y adoptar, como cuestión de urgencia, medidas para impedir la violencia contra las mujeres detenidas. Algunos Estados ya lo han hecho pero son una excepción. En la mayoría de los casos la policía y las fuerzas de seguridad son reacias al enjuiciamiento de sus miembros. Sin embargo, los Estados deben reconocer que la violencia contra las mujeres detenidas descalifica moralmente para gobernar un Estado nación moderno. El enjuiciamiento por los Estados de los miembros de sus propias fuerzas de seguridad que cometen transgresiones es la prueba de si respetan o no plenamente los derechos humanos.

29. El otro aspecto de la violencia estatal es el que afecta a refugiadas y desplazadas. Se está reconociendo cada vez más que la persecución por motivos de género es un motivo para otorgar el estatuto previsto en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Esta tendencia debería fomentarse y ser uno de los pilares del derecho internacional humanitario.

30. Las mujeres refugiadas y desplazadas que viven en campamentos están mucho más expuestas a abusos. Esas mujeres carecen de libertad de movimiento y de alimento suficiente. En los campamentos hay muy pocos médicos y prácticamente ningún ginecólogo o psicólogo. Las directrices establecidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados suelen no aplicarse en la realidad, especialmente en los campamentos dirigidos por los Estados.

31. La Relatora Especial señala a la atención de la Comisión el informe sobre su misión a Rwanda (E/CN.4/1998/54/Add.1). La comunidad internacional debe sentir vergüenza colectiva por no haber intervenido en los acontecimientos de 1994. La violencia contra las mujeres durante el genocidio ha sido horrorosa tanto en su amplitud como en sus dimensiones pero hasta ahora ningún caso de violencia sexual ha llevado a una condena. Sólo pocas víctimas han presentado denuncias. El otorgamiento de protección a esas víctimas mediante su

reasentamiento en el extranjero podría ser tal vez un medio para facilitar los juicios.

32. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno de Rwanda debe reconocer que aun los autores del genocidio tienen derecho a la protección de sus derechos humanos. El Gobierno necesita asistencia para aliviar las deplorables condiciones en que viven las mujeres detenidas. En este sentido es un motivo de profunda preocupación el hecho de que ninguno de los organismos de las Naciones Unidas presentes en Rwanda tenga programas específicamente relacionados con la violencia contra las mujeres. Esto es muestra de una gran insensibilidad.

33. La Sra. MABUSELA (Sudáfrica), hablando en su calidad de Presidenta Adjunta de la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos, dice que se han logrado muchos adelantos desde la celebración de la primera Conferencia Nacional patrocinada por la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos en 1997. Esa Conferencia facilitó la aprobación de un plan nacional de derechos humanos para Sudáfrica de carácter amplio y abierto a la participación de todos. La Comisión ha seguido investigando las violaciones de los derechos humanos inherentes a la discriminación racial y luchando contra algunos elementos de políticas discriminatorias que todavía persisten y que no se compadecen con una democracia constitucional ni con la Carta de Derechos de Sudáfrica. La Comisión colabora estrechamente con el Departamento de Justicia para la elaboración de leyes sobre igualdad.

34. Como no está de más recalcar la importancia del acceso a los derechos sociales y económicos, los redactores de la Constitución tuvieron la visión de incluir en su texto disposiciones sobre los derechos sociales y económicos. La propia Comisión tiene la responsabilidad de informar anualmente al Parlamento sobre la forma en que los departamentos gubernamentales aseguran el acceso a esos derechos. Así, la Comisión ha asumido el reto de asegurar que los más pobres de los pobres no sean olvidados y que se dé a las organizaciones que trabajan con los pobres y a los propios pobres la oportunidad de contribuir al debate sobre los derechos sociales y económicos.

35. Dada la amplitud de su mandato, la Comisión se ha dotado de secciones especiales que se ocupan de los derechos humanos de las personas con discapacidades, los derechos del niño, la igualdad, los derechos de los refugiados, los derechos ecológicos y la democracia abierta. Esas secciones especializadas participan en la tramitación de las denuncias, la enseñanza de los derechos humanos, la investigación y la divulgación de información. El Departamento de Educación, de carácter nacional, ha dispuesto la celebración de una semana de los derechos humanos destinada a promover actividades de derechos humanos en las escuelas.

36. La Comisión ha acogido con beneplácito la visita a Sudáfrica de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en diciembre de 1997, en que se dio comienzo al Año Internacional Sudafricano de los Derechos Humanos. Así, Sudáfrica se ha sumado a la comunidad de las naciones en la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal.

37. La Sra. NAVARRETE-RECINA (Filipinas), hablando en su calidad de Presidenta de la Comisión Filipina de Derechos Humanos, dice que la educación en la esfera de derechos humanos es uno de los productos de exportación más importantes de su país. La Constitución de Filipinas de 1987 abrió el camino a la educación de los derechos humanos al obligar a todas las escuelas a educar a los jóvenes

ciudadanos para que conozcan sus derechos y al Gobierno a formar a la policía y el ejército en materia de derechos humanos. Ese ejemplo se extendió a toda la región de Asia y el Pacífico. La proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos declara que esa educación es una estrategia especialísima para el desarrollo de una cultura universal de los derechos humanos.

38. Uno de los programas importantes de la Comisión Filipina de Derechos Humanos es el de movilización para la protección de los derechos humanos a nivel nacional y su promoción a nivel de barangay (distrito), la unidad política más pequeña. Ese programa es especialmente útil para las personas residentes en zonas alejadas que desean presentar denuncias y también sirve para la educación y la realización de campañas de información a nivel comunitario.

39. En respuesta al llamamiento hecho en la Declaración de Viena para que cada Estado Miembro establezca un plan de acción nacional en materia de derechos humanos, el Presidente de Filipinas creó un grupo de trabajo interorganismos encargado de redactarlo. Ese plan, que señala 16 sectores especialmente vulnerables, ha sido aprobado en el marco de una serie de debates públicos nacionales con la participación de todos los sectores de la sociedad civil y el Gobierno.

40. La Sra. ROCCATI (México), hablando en su calidad de Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, dice que ésta es un organismo técnico jurídico de promoción y protección de los derechos humanos que tiene un carácter independiente y neutral para poder constituirse en conciliador entre el gobernante y el particular. En sus ocho años de existencia la Comisión ha recibido un promedio de 8.000 quejas anuales que ha investigado a través de sus distintos mecanismos. Sus principales esferas de actividad son los grupos vulnerables, principalmente mujeres, niños, indígenas y discapacitados. También tiene un programa de visitas a prisiones, centrado en particular en los presos indígenas. Ha adoptado asimismo un programa para la protección de los derechos humanos de periodistas y otros trabajadores de los medios de información.

41. La Comisión se ocupa no sólo del tratamiento de las presuntas violaciones a los derechos, sino también del desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos. Con este fin, ha presentado al Poder legislativo una serie de proyectos de reformas legales que ampliarán las facultades y la competencia de la Comisión Nacional.

42. La Comisión ha establecido un programa especial para atender a los 11 millones de miembros de grupos indígenas del país. Habida cuenta de la dificultad que representa para esas personas poder presentar quejas, la Comisión Nacional ha constituido brigadas de visitadores que trabajan sobre el terreno para registrar las quejas y reunir pruebas, proponer la conciliación con las autoridades y tratar de resolver los conflictos. La situación de los indígenas dista de ser satisfactoria y la Comisión Nacional ha hecho recomendaciones al Gobierno en lo que respecta al derecho al desarrollo de los pueblos indígenas.

43. En el plano internacional, la Comisión ha recomendado a las autoridades que retiren ciertas reservas a instrumentos internacionales y que ratifiquen algunos otros. Ha recomendado también el reconocimiento de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por su parte, ha suscrito convenios de cooperación con otras instituciones nacionales de países de América y de Europa,

uno de cuyos resultados es la puesta en marcha de una red informática que podrá ser consultada por Internet.

DECLARACIÓN DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

44. El Sr. AGUILERA PERALTA (Guatemala), dice que la Comisión ha estado examinando la situación de los derechos humanos en su país durante los últimos 18 años y que difícilmente se podría encontrar un desenlace más feliz a una actividad de un órgano de las Naciones Unidas. Con su asistencia, en particular el examen de los informes de los expertos independientes, se ha llevado a feliz término el proceso de consolidación del régimen democrático y restablecimiento de la plena vigencia de los derechos humanos en Guatemala.

45. Las elecciones presidenciales de 1995/1996 y la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, en diciembre de 1996, han puesto fin al prolongado conflicto armado. Así, Guatemala se ha convertido en un país normal que comparte las características y problemas de otros países en desarrollo. Ni la gestión del Estado ni las actividades de la sociedad civil carecen de problemas pero el Gobierno está tratando de solucionar los más graves. Los Acuerdos de Paz recogen el consenso nacional en cuanto a las reformas estructurales que deben realizarse para profundizar la democracia y la pacificación.

46. Así, se ha cerrado en Guatemala la oscura etapa del autoritarismo y el conflicto armado interno. El prolongado esfuerzo de la Comisión ha tenido pleno éxito. En nombre del Gobierno y el pueblo de Guatemala, el orador expresa su profundo reconocimiento por esta noble tarea tanto a la Comisión como a las muchas personas que colaboraron en ese proceso.

47. Próximamente se someterá a la consideración de la Comisión un proyecto de resolución en que se pide que concluya el examen de la situación de los derechos humanos en Guatemala. Su Gobierno está de acuerdo con esta propuesta, que recibirá indudablemente el apoyo de los miembros de la Comisión, porque en el marco del acatamiento de la legislación nacional de los Acuerdos de Paz se han creado las condiciones para el respeto, la consolidación y la profundización del régimen de derechos humanos y el estado de derecho.

48. Guatemala, que ha sido un receptor agradecido de la asistencia de la Comisión, participará activamente, en su calidad de miembro de la Comisión, en la labor de promoción y protección de los derechos humanos en el mundo entero.

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (tema 17 del programa) (E/CN.7/1998/92 a 97 y 158; A/52/489 y 499)

49. El Sr. DIENG (Experto independiente), presentando su informe sobre la situación de los derechos humanos en Haití (E/CN.4/1998/97), dice que desde el 8 de junio de 1997 el Parlamento se ha negado por dos veces a refrendar la elección del Primer Ministro hecha por el Presidente Préval. La falta de primer ministro durante nueve meses ha tenido graves efectos en la situación de derechos humanos. Cuando se haya constituido el nuevo Gobierno el Fondo Monetario Internacional podrá poner a su disposición 200 millones de dólares de los Estados Unidos. Entre tanto, la crisis de gobierno ha impedido la adopción de medidas enérgicas para mejorar la situación de la población en lo que respecta a sus derechos económicos, sociales y culturales, aun cuando los Ministerios de Salud y Educación, así como algunas organizaciones no gubernamentales, han hecho esfuerzos en ese sentido.

50. La violencia contra las mujeres sigue siendo un motivo especial de preocupación. Pese a los esfuerzos del Gobierno, los tribunales no abordan esta cuestión de manera seria y hay graves insuficiencias en los procedimientos y la práctica de la policía con respecto a los delitos sexuales y la protección de las mujeres víctimas de delitos violentos. Las organizaciones de mujeres y de derechos humanos han pedido a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer que visite el país en 1998. Se requieren programas de información a nivel de todo el sistema educacional para erradicar en Haití el sentimiento general de que la violencia contra las mujeres es normal.

51. Existe una preocupación cada vez mayor en el público por la impunidad de los autores de graves violaciones de los derechos humanos. A este respecto, cabe señalar que Estados Unidos debería devolver los documentos sacados de las sedes de las fuerzas armadas y del Frente para el Adelanto y el Progreso de Haití (FRAPH) que, según se dice, contienen pruebas que identifican a los autores de la matanza de Raboteau. Dos antropólogos y un experto forense llegaron a Haití para colaborar en la investigación de la matanza de Raboteau cuyos autores deben ser identificados, enjuiciados y castigados. Panamá debería autorizar la extradición de los generales Cédras y Biamby, respecto de los cuales se han dictado órdenes de detención en Haití.

52. Aunque la Policía Nacional ha logrado algunos adelantos en los últimos dos años, el gran número de violaciones de los derechos humanos imputables a funcionarios de la policía es motivo de preocupación. El Inspector General de la Policía -cuya labor es digna de encomio habida cuenta de los obstáculos con que tropiezan sus investigadores- ha presentado 234 denuncias por violaciones de los derechos humanos entre noviembre de 1995 y diciembre de 1997.

53. Aunque ciertamente la situación de los derechos humanos en Haití ha mejorado, en todas partes deben adoptarse medidas. La comunidad internacional debería reforzar su apoyo, particularmente para el desarrollo del sistema judicial, y a este respecto el experto independiente lamenta la decisión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de transferir sus actividades de cooperación técnica a la Misión Civil Internacional en Haití. Esta última ha llevado a cabo una excelente labor pero tiene un mandato diferente y una duración que le impedirá proceder al seguimiento de un proyecto sobre seminarios de formación en materia de derechos humanos.

54. El Sr. ANTONIO (Observador de Haití) dice que en su informe objetivo y equilibrado el experto independiente ha rendido homenaje a los esfuerzos de su Gobierno por establecer las bases para una real democracia en Haití, pese a las dificultades de la situación. La principal preocupación son los problemas en la administración de justicia. Esto hace todavía más difícil comprender por qué países amigos se niegan a devolver documentos que contienen pruebas sobre quiénes son los autores de terribles violaciones de los derechos humanos o a autorizar la extradición de los acusados como partícipes directos en la matanza de ciudadanos haitianos. Confía en que el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Haití recoja las principales recomendaciones hechas por el experto.

55. El Sr. HAMMARBERG (Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los Derechos Humanos en Camboya), al presentar su informe (E/CN.4/1998/95), dice que el fenómeno de la impunidad es uno de los problemas de derechos humanos más graves de Camboya. En su visita a Camboya en enero de 1998, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos ofreció asistencia y

servicios de expertos para colaborar en las investigaciones, que las autoridades de Camboya acogieron con beneplácito. Sin embargo, entre tanto el Representante Especial ha recibido informes sobre otros 50 casos de muertes por motivos manifiestamente políticos. Otro grave aspecto de la impunidad es el hecho de que los horriblos crímenes de los jemeres rojos todavía no han sido castigados.

56. La justicia en Camboya no funciona como corresponde y los tribunales no tienen una protección suficiente contra la presión política que asegure el principio básico del juicio con las debidas garantías. En su informe el Representante Especial se refiere también a los adelantos logrados y los problemas que siguen existiendo en esferas como los derechos económicos y sociales, los derechos laborales, los derechos del niño, los derechos de la mujer y la tortura y la condiciones de vida en las cárceles.

57. La cooperación internacional es una cuestión crítica y a este respecto la Oficina del Alto Comisionado en Camboya es especialmente importante pero su personal debe recibir un mejor trato y tener la cooperación de las autoridades. Hace una semana un miembro de esa Oficina fue duramente golpeado y amenazado de muerte por un grupo de policías cuando realizaba una misión normal de vigilancia en Phnom Penh. El Gobierno y el jefe de policía deben dar garantías públicas de que tomarán medidas para impedir las acciones de ese tipo en el futuro y para someter a medidas disciplinarias estrictas a los policías que cometieron ese abuso.

58. El Sr. Chowdhury (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS (tema 24 del programa) (E/CN.4/1998/108 y Add.1 y 2; E/CN.4/1998/Misc.3)

59. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión la nota del Secretario General (E/CN.4/1998/108 y Add.1 y 2) que contiene las candidaturas recibidas y los datos biográficos de los candidatos. La Comisión está llamada a elegir, por un mandato de cuatro años, a 13 miembros de la Subcomisión y, en su caso, sus suplentes, divididos de la siguiente manera: tres miembros de Estados de África, tres de Estados de Asia, uno de Estados de Europa oriental, tres de Estados de América Latina y el Caribe y tres de Estados de Europa occidental y otros Estados.

60. Las papeletas de votación que se distribuyen contienen instrucciones y explicaciones de la Secretaría (E/CN.4/1998/Misc.3). Se pide a los miembros de la Comisión que marquen con una cruz los nombres de los candidatos por los que desean votar. Un voto en favor de un candidato abarca, en su caso, al suplente. Un número de votos superior al número de vacantes de un determinado grupo entrañará la nulidad de toda la votación. Sin embargo, esa votación será válida si el número de candidatos a los que se ha marcado preferencia es inferior al número de puestos asignados. De conformidad con el artículo 67 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, quedarán elegidos los candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría de los votos emitidos y el mayor número de votos. Si el número de candidatos que obtiene esa mayoría es inferior al número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes.

61. Dado que los Estados de Europa occidental y otros Estados han presentado tres candidatos para tres vacantes, el Presidente propone que de conformidad con

el artículo 66 del reglamento y la práctica habitual la Comisión apruebe esas candidaturas sin someterlas a votación.

62. Así queda acordado.

ESTADOS DE EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS

63. El Sr. Joinet y su suplente el Sr. Decaux (Francia), la Sra. Daes y su suplente la Sra. Koufa (Grecia) y la Sra. Hampson (Reino Unido) quedan elegidos como miembros de la Subcomisión con un mandato de cuatro años.

64. Por invitación del Presidente, el Sr. Khanal (Nepal) y el Sr. Lehmann (Dinamarca) actúan como escrutadores.

65. Se procede a votación secreta.

<u>Número de cédulas depositadas:</u>	52
<u>Número de cédulas nulas:</u>	1
<u>Número de cédulas válidas:</u>	51
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Mayoría necesaria:</u>	26

Resultados obtenidos:

ESTADOS DE ÁFRICA

<u>Candidatos</u>	<u>Estados Miembros</u>	<u>Número de votos obtenidos</u>
Sr. Arsène K. Capo-Chichi	Benin	11
Sra. Lucy Gwanmesia	Camerún	23
Sra. Jainaba Johm	Gambia	2
Sr. Yeung Kam Yeung Sik Yuen	Mauricio	32
Sra. Judith Sefi Attah	Nigeria	19
Sr. El-Hadji Guissé	Senegal	39
Sr. Joseph Oloka-Onyango	Uganda	25

66. Habiendo obtenido la mayoría necesaria y el mayor número de votos, el Sr. Yuen (Mauricio) y el Sr. Guissé (Senegal) quedan elegidos como miembros de la Subcomisión con un mandato de cuatro años.

ESTADOS DE ASIA

<u>Candidatos</u>	<u>Estados Miembros</u>	<u>Número de votos obtenidos</u>
Sr. Fan Guoxiang	China	41
Sr. Soli Jehangir Sorabjee	India	47

ESTADOS DE ASIA (continuación)

<u>Candidatos</u>	<u>Estados Miembros</u>	<u>Número de votos obtenidos</u>
Sr. Osman El-Hajjé	Líbano	8
Sra. Evelyn Dunuan	Filipinas	11
Sr. Rajendra Kalidas Wimala Goonesekere	Sri Lanka	13

67. Habiendo obtenido la mayoría necesaria y el mayor número de votos, el Sr. Fan Guoxiang y su suplente el Sr. Zhong Shukong (China), el Sr. Sorabjee (India) y el Sr. Goonesekere y su suplente la Sra. Udagama (Sri Lanka) quedan elegidos como miembros de la Subcomisión con un mandato de cuatro años.

ESTADOS DE EUROPA ORIENTAL

<u>Candidatos</u>	<u>Estados Miembros</u>	<u>Número de votos obtenidos</u>
Sr. Hidajat Chudush oglu Orudjev	Azerbaiyán	9
Sr. Teimuraz Ramishvili	Federación de Rusia	42

68. Habiendo obtenido la mayoría necesaria y el mayor número de votos, el Sr. Ramishvili y su suplente el Sr. Kartashkin (Federación de Rusia) queda elegido como miembro de la Subcomisión con un mandato de cuatro años.

ESTADOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

<u>Candidatos</u>	<u>Estados Miembros</u>	<u>Número de votos obtenidos</u>
Sra. Mónica Pinto	Argentina	31
Sr. Paulo Sérgio Pinheiro	Brasil	44
Sr. José Bengoa	Chile	43
Sr. Héctor Fix Zamudio	México	33

69. Habiendo obtenido la mayoría necesaria y el mayor número de votos, el Sr. Pinheiro y su suplente la Sra. Gonçalves (Brasil), el Sr. Bengoa y su suplente el Sr. Salinas Rivera (Chile) y el Sr. Fix Zamudio y su suplente el Sr. Gómez-Robledo Verduzco (México), quedan elegidos como miembros de la Subcomisión con un mandato de cuatro años.

70. Para elegir al tercer miembro de la Subcomisión de los Estados de África, se procede a una segunda votación secreta.

<u>Número de cédulas depositadas:</u>	53
<u>Número de cédulas nulas:</u>	0
<u>Número de cédulas válidas:</u>	53
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Mayoría necesaria:</u>	27

Resultados obtenidos:

ESTADOS DE ÁFRICA

<u>Candidatos</u>	<u>Estados Miembros</u>	<u>Número de votos obtenidos</u>
Sr. Arsène K. Capo-Chichi	Benin	1
Sra. Lucy Gwanmesia	Camerún	17
Sra. Jainaba Johm	Gambia	0
Sra. Judith Sefi Attah	Nigeria	5
Sr. Joseph Oloka-Onyango	Uganda	30

71. Habiendo obtenido la mayoría necesaria y el mayor número de votos, el Sr. Oloka-Onyango (Uganda) queda elegido como miembro de la Subcomisión con un mandato de cuatro años.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.